



Resolución Ministerial

464-2001 MTC/15.03

Lima, 09 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

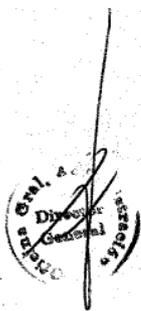
Que, mediante Decreto Legislativo N°685, se creó la empresa Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima, SERPOST S.A., otorgándole la concesión sin exclusividad del servicio postal en todo el país, con carácter de administración postal del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°685, dispone que el patrimonio de SERPOST S.A. estará constituido por los bienes, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de la Dirección General de Correos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que no le sean indispensables para el desempeño de sus funciones, los cuales serán aportados por el Estado al capital social de dicha empresa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°24-94-MTC, establece que la relación de bienes de la Dirección General de Correos que en observancia del Decreto Legislativo N°685 serán transferidos como aporte del Estado al capital social de la empresa SERPOST S.A., se aprobará mediante Resolución del Titular del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, según los Oficios Nros 4713-2001/SBN-JAD y 4774-2001/SBN-JAD, hace de conocimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que los dos (02) inmuebles que indica, pertenecientes a la Dirección General de Correos, han sido calificados aptos para ser transferidos a SERPOST S.A. en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°685;

De conformidad con el Decreto Ley N°25862, Decreto Legislativo N°685 y Decreto Supremo N°24-94-MTC;

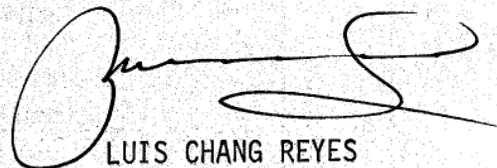


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la relación de dos (02) inmuebles de la Dirección General de Correos, que serán transferidos como aporte del Estado al capital social de SERPOST S.A., en observancia del Decreto Legislativo N°685, cuyas características se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Oficina General de Administración de este Ministerio.

Regístrese y comuníquese.



LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

